



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321- 2023-MPT/A

Pampas, 10 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 1560-2023-GDS-MPT/P, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 882-2023-SGSP-GDS-MPT, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 312-2023-UTTySV/SGSP/GDS-MPT, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Unidad de Transito, Transportes y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica las Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, administrativa y política;

Que, el Artículo 17 de la Ley General de Transporte N° 27181, establece las competencias que las Municipalidades Provinciales ejercen en materia de transporte, tanto normativas como de fiscalización; estando facultadas para supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, dispone en su Artículo 89° que la fiscalización del servicio de transporte está orientada a proteger la vida, salud y seguridad de las personas, proteger los intereses de los usuarios y de los prestadores del servicio, sancionar los incumplimientos e infracciones. La fiscalización dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas y medidas preventivas detalladas en el Reglamento. Asimismo, el Artículo 94° establece que los incumplimientos y las Infracciones al Reglamento de Transporte, se sustentan en documentos como el acta de control levantada por el inspector de transporte o una entidad certificadora autorizada, como resultado de una acción de control;

Que, el Artículo 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, define al inspector de Transporte como la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, el Inspector Municipal de Transporte es la persona natural designada por la Municipalidad, debidamente calificada y capacitada en normas de tránsito, transporte y seguridad vial, y realiza las acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas de servicio de transporte terrestre. Sus funciones están enmarcadas dentro de la normatividad vigente;

Que, con informe N° 1560-2023-GDS-MPT/P, de fecha 07 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite informe sobre acreditación de inspectores mediante acto resolutivo; también con informe N° 882-2023-SGSP-GDS-MPT, de fecha 24 de julio de 2023, el Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita acreditación de inspectores mediante acto resolutivo; de igual

manera con Informe N° 312-2023-UTTySV/SGSP/GDS-MPT, de fecha 21 de julio de 2023, el (e) Unidad de Transito, Transportes y Seguridad Vial, solicita evaluar los mecanismos pertinentes para contratar el personal con el perfil requerido a fin de acreditar como inspector de transportes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321- 2023-MPT/A

Pampas, 10 de agosto de 2023

Por las condiciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR como **INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTES** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja a las personas que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
01	OSCAR DAVID PACHECO ÁVILA	23642498
02	GODOFREDO ANDRÉS SALAZAR HERRERA	06289944
03	WUITER CELSO VILLALVA CARLOS	23692508
04	ROY MARTIN GUISVERT FELIX	23714153

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR a los inspectores de transporte acreditados cumplir la función de fiscalización del servicio de transporte nacional, interprovincial, urbano, regular y especial de personas, mercancías, mixtas e infraestructuras complementaria de transporte de ámbito provincial, en la jurisdicción de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Públicos, y a las demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lola Antonio
ALCALDE